CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-AAC-027-2024

CONTRATO 027-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de abril de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II -, la Invitación Pública No. **MC-AAC-027-2024**, que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y SECRETARIAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".**

Durante el término de traslado de la invitación pública del 29 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024, **no** se recibieron observaciones.

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 03 de mayo de 2024 a las 09:00 am, término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

Evaluación de la documentación recibida

1 MONICA FERNANDA
Oferta: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO
Valor:300.000 COP

2 MARIA SORELY GRISALES / CREACIONES BJ
Oferta: MC-AAC-027-2024
Valor:350.000 COP

Que en los términos de la invitación publicada en la plataforma SECOP II, se indicó lo siguiente:

1. **EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Acreditar **máximo dos (2)** contratos o facturaciones de venta con objetos iguales o similares al de la presente convocatoria, que sumados **tengan un valor igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado**, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación. Cuando el presente requisito se acredite con factura de venta, deberá anexar copia de las mismas.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia, se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

2. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

EL PRECIO es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. (Art. 94 literal c, de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Se adjudicará al proponente habilitado que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Se solicita a los proponentes de régimen común, presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA.

SE ACEPTARÁ LA OFERTA AL PROPONENTE HABILITADO QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO Y CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

DESEMPATE. En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en el SECOP II y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015). y (Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021).

3. EVALUACIÓN.

AEROCAFÉ deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, AEROCAFE debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

Se seleccionará la cotización con el precio más bajo. Dicho valor total debe **INCLUIR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN A LA QUE HUBIERE LUGAR**, previo cumplimiento de las especificaciones determinadas en la invitación; procediéndose a la verificación de los requisitos habilitantes, en caso de no cumplimiento se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta que ocupa el segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: Para efectos de la Evaluación no se descontará el IVA de las propuestas, y en ese sentido, no se hará distinción entre proponentes del régimen simplificado y del régimen común. En consecuencia, si el servicio está gravado con IVA, ese costo deberá hacer parte del valor total sobre el cual se escogerá la propuesta de menor valor.

NOTA 2: El contratista no podrá superar el valor unitario definido en el numeral 7.2.3. Precios del mercado del Estudio Previo, de ser así generará rechazo de la oferta.

Que, conforme con lo anterior, se procedió a la revisión de los requisitos de carácter jurídico, de experiencia y económica, de todos los proponentes que presentaron propuesta dentro del cronograma establecido en el SECOP II, encontrando que, el proponente que cumplió con todos los requisitos habilitantes solicitados por la entidad y el que presentó la menor propuesta económica fue:

> **MONICA FERNANDA BETANCOURT TORRES - LA MAGIA DE LOS SUEÑOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.071.304.474

De conformidad con el informe de evaluación se logró determinar que cumplió con las exigencias solicitadas por la entidad en los documentos del proceso.

Dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los proponentes con el fin de realizar las observaciones que consideraran pertinentes, frente a lo cual no se presentó ninguna observación.

Que explicado lo anterior, se procede a pactar las siguientes cláusulas:

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. Obligaciones de la Asociación Aeropuerto del Café

1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2) Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

1.2. Obligaciones del contratista

El contratista con la ejecución del contrato se obliga para con la Asociación Aeropuerto del Café a cumplir con las siguientes obligaciones:

1.2.1. Generales

1) Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y a las especificaciones técnicas.

2) Presentar oportunamente la respectiva factura y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos y porcentajes establecidos en la Ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
3) Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes según el contrato.
4) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5) Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
6) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
7) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
8) Informar al Supervisor del contrato cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9) Cargar en la plataforma SECOP II los documentos necesarios para el pago del contrato (factura, planilla de aportes a la seguridad social o certificación del representante legal que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social, certificación bancaria para el pago del contrato, informe de actividades en caso de los contratos de prestación de servicios).
10) Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
11) Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.

Específicas

1) Realizar la entrega de los bienes de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los requisitos técnicos.
2) Las prendas de vestir y el calzado deberán tener una garantía mínima de cuatro (4) meses, contados desde la entrega al funcionario.
3) Cambiar y reponer por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos, en mal estado y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
4) El contratista no podrá entregar por fuera de las condiciones establecidas, prendas de ropa, accesorios y demás que no sean acordes a la persona acreedora de la dotación o autorizados en el contrato.
5) En la factura de venta deberá estar discriminada la prenda que se reclamó y el valor de esta. (no se pagará la factura si esta no cumple con las condiciones solicitadas y no puede tener prendas o artículos diferentes a lo contratado).
6) Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas para el suministro de la dotación es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Zapato para mujer, con o sin cordones, o de zuela plana o tacón medio, variedad de mínimo tres colores. Suela gruesa cocida. Plantilla de calibre grueso, excelentes acabados	PAR
2	Camisa o blusa para mujer en variedad de colores, manga corta o manga larga, con botones, excelentes acabados	UNIDAD
3	Pantalón para mujer, diferentes estilos y colores, ajustable el largo, diferentes tallas. Puede ser tipo jean, en dril, tela, paño.	UNIDAD

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor estimado del presente proceso contractual se estima en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.418.880).** IVA incluido.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir para la ejecución del contrato.

Así mismo el contratista, para cada pago deberá presentar la paz y salvo por concepto de seguridad social integral, SENA, Cajas de Compensación Familiar y aportes parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: La propuesta económica del oferente se presentó en los siguientes términos:

PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso de contratación N° MC-AAC-027-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON LOS IMPUESTOS QUE CAUSE
1	Zapato para mujer, con o sin cordones, o de zuela plana o tacón medio, variedad de mínimo tres colores. Suela gruesa cocida. Plantilla de calibre grueso, excelentes acabados	PAR	120.000
2	Camisa o blusa para mujer en variedad de colores, manga corta o manga larga, con botones, excelentes acabados	UNIDAD	90.000
3	Pantalon para mujer, diferentes estilos y colores, ajustable el largo, diferentes tallas. Puede ser tipo jean, en drit, tela, paño.	UNIDAD	90.000
VALOR TOTAL			300.000

NOTA: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS. EN TODO CASO SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE, PUDIENDO VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dos días del mes de mayo de 2024.

Monica Betancourt

MONICA FERNANDA BETANCOURT
C.C. 1.071.304.474
Nombre Empresa: LA MAGIA DE LOS SUEÑOS
Teléfono: 3176918048
E-mail: lamagiadelossuenos@gmail.com

4. FORMA DE PAGO

El valor del importe del contrato se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previa entrega de la factura, con la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o certificación expedida por el revisor fiscal, el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato y el cargue de los documentos en la plataforma del SECOP II relacionados en las obligaciones generales del presente estudio previo.

Todos los pagos se harán con base en la presentación de la factura correspondiente; la constancia suscrita por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que comprueben que ha cumplido con las obligaciones al sistema de seguridad social y de parafiscales.

Condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la

Gerente, a la expedición de la obligación y orden de pago.

b) Este pago se hará con base en la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente que deberá estar acompañada de todos los anexos y soportes, y del respectivo informe de actividades con sus entregables y los demás documentos que hayan sido solicitados por la Entidad.

c) La constancia suscrita por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que comprueben que ha cumplido con los pagos de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, pago de aportes parafiscales y comprobante de pago de salarios al personal.

Para realizar el pago del contrato se deben presentar y cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el desarrollo de todo el periodo de pago. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades desarrollados durante el plazo transcurrido del contrato, los cuales deberán ser subidos a la plataforma del SECOP II por parte del contratista. (solo si aplica).

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio realmente prestados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y hasta el 30 de diciembre del 2024.

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.
2	**Calidad de los bienes**, objeto del contrato.	10% del valor de contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.
3	**Pago de Salarios** y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	Vigencia del contrato y tres años más.

7. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador Administrativo y Financiero**, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

La presente carta aceptación de oferta se pública en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024.

FERNANDO MERCHAN RAMOS
Gerente de AEROCAFÉ

CESAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO
Coordinador administrativo y financiero
Supervisor

Proyectó: *Paula Andrea Zuluaga Uribe – Asistente Jurídica*
Revisó y aprobó: *Jorge Alberto Mejía Jiménez – Director Jurídico*